

\*20211120006001\*20211120006001  
05-03-2021

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2020

**Doctor**  
**JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**  
**Secretario General**  
**Comisión Legal de Cuentas**  
**Cámara de Representantes**  
**Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso**  
**Bogotá D.C.**

**REFERENCIA:** Su comunicación CLC - 3.9 – 0002/1 - 21 - 1 - REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2020.

**Respetado doctor Sepúlveda:**

En atención a su comunicación radicada con el No 220-113-000631-2 de marzo 4 de 2020, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y liquidado según el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2020 (CIERRE DEFINITIVO).

**A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2020 en miles de pesos.**

CONCEPTO	APRO. VIGENTE (1)	COMPRO MISOS (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIGA/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.913.367</b>	<b>5.441.119</b>	<b>5.344.667</b>	<b>5.326.334</b>	<b>92%</b>	<b>90%</b>	<b>90%</b>
Gastos de Personal	4.844.898	4.732.303	4.732.303	4.724.047	98%	98%	98%
Gastos Generales	710.862	661.710	565.258	555.181	93%	80%	78%
Transferencias	357.607	47.106	47.106	47.106	13%	13%	13%
Gastos de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>INVERSION</b>	<b>2.611.910</b>	<b>2.468.360</b>	<b>1.839.541</b>	<b>1.831.738</b>	<b>95%</b>	<b>70%</b>	<b>70%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.525.277</b>	<b>7.909.479</b>	<b>7.184.208</b>	<b>7.158.072</b>	<b>93%</b>	<b>84%</b>	<b>84%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera – Cifras SIIF Nación II

**B.- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2020. Cifras en miles de pesos.**

TIPO DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION 3=(1-2)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.913.367</b>	<b>5.441.119</b>	<b>472.248</b>
Gastos de Personal	4.844.898	4.732.303	112.595
Gastos Generales	710.862	661.710	49.152
Transferencias	357.607	47.106	310.501
Gastos de Producción y Comercialización	-	-	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>INVERSION</b>	<b>2.611.910</b>	<b>2.468.360</b>	<b>143.550</b>
<b>TOTAL PERDIDA DE APROPIACION</b>	<b>8.525.277</b>	<b>7.909.479</b>	<b>615.798</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera - Cifras SIIF Nación II

**C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2020. Cifras en miles de pesos**

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020	725.270
cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	26.136
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>751.406</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera - Cifras SIIF Nación II

**D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2020 en miles de pesos.**

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2019	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2020	%EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2020
<b>RESERVAS PRESUPUESTALES 2019</b>	<b>573.077</b>	<b>558.801</b>	<b>98%</b>
Gastos de personal	35.493	35.493	100%
Gastos Generales	72.163	66.431	92%
Inversión	465.421	456.877	98%
<b>CUENTAS POR PAGAR 2019 - 2020</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2019 Y EJECUTADO EN 2020</b>	<b>573.077</b>	<b>558.801</b>	<b>98%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera - Cifras SIIF Nación II

**Nota:** los recursos faltantes por ejecutar (\$14.276) fueron liberados con sus respectivas actas de liquidación al cierre de la vigencia 2020

**E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto – Ley 111 de 1996, sírvase certificar SI las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su Entidad a 31 de diciembre de 2020, cumplieron con lo estipulado en la norma anterior. En caso negativo, favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo ya referenciado.**

Se adjunta archivo en medio digital, PDF denominado CERTIFICACIÓN 1. CONSTITUCIÓN RESERVAS, firmado por la coordinadora administrativa y financiera y el técnico administrativo con funciones de presupuesto.

**F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2020 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.**

Se anexa archivo en medio digital en PDF denominado “CERTIFICACIÓN 2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES” firmado por el Secretario General, líder del proceso financiero.

**G. Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2020.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2020
1.	<b>Operativas:</b> ocasionalmente presentan inconvenientes el sistema durante el ingreso, cuando se está realizando la operatividad dentro del sistema en algunos casos se cierra la sesión eliminado el trabajo realizado. Cuando hay cierres siempre se torna lento.
2.	<b>Técnicas:</b> El aplicativo tiene pendiente adoptar módulos de control de inventarios y activos fijos, módulo de costos y producción y módulo de nómina, esto de acuerdo a la necesidad de la entidad.
3	<b>Administrativas:</b> Ninguna
4.	<b>Soporte a la plataforma:</b> Las personas que atienden el soporte telefónico en ocasiones no conocen el tema por lo que se considera que debe haber mayor capacitación ya que esta causa que las llamadas se tornen largas y en algunas circunstancias la única respuesta sea poner un incidente. El soporte ahora es restringido por tiempo, lo cual se considera inoficioso debido a que si ya se encuentra dando soporte una persona se debe colgar la llamada, volver a llamar y esperar a que con suerte sea la misma persona que conteste y si no volver a explicar todo a la nueva persona. Cuando se colocan incidentes de una u otra forma se requiere que sean solucionados de forma rápida, ya que en su mayoría de casos es por cuestión de fechas o procesos que no se realizan a diario que se generan y estos son llevados a otro nivel en donde se demoran en dar respuesta.
5.	<b>Otras:</b> Ninguna

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera

**H. – Teniendo en cuenta las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 042 de 2019 y N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar que limitaciones se han presentado en su empresa o entidad en la implementación y puesta en marcha de los clasificadores presupuestales.**

La entidad ha logrado implementar y poner en marcha los clasificadores presupuestales tal como está estipulado en las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 042 de 2019 y N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo en ocasiones se presenta dificultad para casos particulares en los que no es claro en que rubro debe clasificarse y conlleva mucho tiempo lograr una respuesta a la solicitud.

**2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financieros” del Instructivo No. 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.**

- **NOTA: Deben incluir copia de los formularios establecidos en el numeral 2.2.1 del instructivo No. 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación a 31 de Diciembre de 2020, así:**
  - **CGN2015\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA**
  - **CGN2015\_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA**
  - **CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS**
  - **CGN2020\_004 COVID 19**

Se anexa archivo en medio digital en PDF denominado “JUEGO ESTADOS FINANCIEROS Y FORMULARIOS”

**3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.**

No aplica

**4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2020, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa.**

Se anexa archivo en medio digital PDF denominado CERTIFICACIÓN 3. SALDOS CONTABLES, firmado por el Representante Legal y el Profesional con funciones de contador.

**5- De acuerdo a lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, favor emitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2020.**

Se anexa archivo en medio digital PDF denominado “BOLETIN DEUDORES MOROSOS NOVIEMBRE 2020 CHIP”.

**6.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020.**

Se anexa archivo en medio digital en PDF denominado CERTIFICACIÓN 4. PUBLICACIÓN

**7. – De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2020 en la página web de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y externos.**

Se anexa archivo en medio digital en PDF denominado CERTIFICACIÓN PUBLICACIÓN PÁGINA WEB.

**8 - Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020.**

N°	Descripción de la Limitación al CHIP a 31-12-2020
1.	<b>Operativas:</b> Ninguna
2.	<b>Técnicas:</b> Cuando hay cierres se torna lento el sistema.
3	<b>Administrativas:</b> Ninguna
4.	<b>Soporte a la plataforma:</b> Ninguna
5.	<b>Otras:</b> Ninguna

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera

**9.- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2020?**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1.	<b>Académico:</b> Se hace necesario asistir a capacitación de actualización.
2.	<b>Presupuestal:</b> Ninguna
3	<b>Normativo:</b> Ninguna
4.	<b>Tecnológico:</b> Ninguna
5.	<b>Operativo:</b> Ninguna
6.	<b>Otras:</b> Ninguna

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera

**10. –Teniendo en cuenta la Normatividad Contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su Entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar ¿si la norma que corresponde a su Entidad de acuerdo a la naturaleza jurídica se esta aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?**

Se informa que en la vigencia 2020 el Instituto Nacional para Ciegos aplicó al 100% la normatividad Contable expedida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, es decir, la Resolución No 533 del 2015, lo cual es acorde a su naturaleza jurídica.

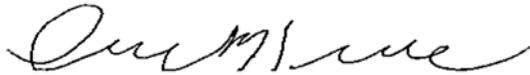
**11.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016. (Nota: Este informe debe estar acompañado de oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación)**

Se anexa archivo en medio digital en documento en PDF denominados “EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE REPORTE CHIP”, certificación expedida por la Contaduría General de la Nación e informe firmado por el responsable de su elaboración y presentación.

**12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020 en el siguiente formato:**

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI estuvo sujeto a auditoría financiera en el segundo semestre de la vigencia 2020 por parte de la Contraloría General de la República, el plan de mejoramiento propuesto por el INCI fue remitido el 5 de enero de 2021, sin embargo, se anexa archivo en medio digital en documento Excel denominado “Seguimiento Plan de Mejoramiento 01 de marzo de 2021”.

Atentamente,



**CARLOS PARRA DUSSAN**  
Director General

Anexo: Carpeta digital “Soportes INCI”

Proyecto: Paula Cecilia Castaño Avendaño – Coordinadora Administrativa y Financiera